RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 062-2018-MPP/A
Paita, 5 de febrero de 2018

Visto: El Expediente N° 00023-2018-MPP/GGAYSP – Requerimiento N° 007-2018-GGAySP-GM-MPP de fecha 30 de enero de 2018, del Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Requerimiento N° 007-2018-GGAySP-GM-MPP de fecha 30 de enero de 2018, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas que es necesario realizar el mantenimiento de vías en el Jr. José Abelardo Quiñones desde la Av. Evitamiento hasta la Comunidad del distrito y provincia de Paita, por lo que se requiere de un presupuesto de S/ 167 500,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) por lo que solicita se le atienda con el citado monto con cargo a rendir.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el citado requerimiento a Gerencia Municipal para conocimiento y disposición, quien con Proveído S/N del 31 de enero de 2018, dispone se continue con el trámite correspondiente, por lo cual mediante Memorando N° 178-2018-MPP/GAF de fecha 2 de febrero de 2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por S/ 167 500,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), y en mérito a ello la Subgerencia de Presupuesto el 2 de febrero de 2018 emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000121 por el citado monto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el artículo 40 de la *Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 por el siguiente texto: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores (...)"*

Por las consideraciones expuestas y al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente lo solicitado por el Sr. Gerardo Mijail Vladimir Espinoza Rosado, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; en consecuencia, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas le gire la suma de S/ 167 500,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles) para realizar el mantenimiento de vías en el Jr. José Abelardo Quiñones desde la Av. Evitamiento hasta la Comunidad del distrito y provincia de Paita, con cargo a rendir cuentas debidamente documentadas dentro de tres días hábiles de finalizada la actividad materia de encargo, afectando al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, partida 2.3.2.7.11.99, meta 0070.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. Gerardo Minail Espinoza Rosado, Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE